



Informe

Compliance


nalanda

Los retos del **Compliance** para 2023

Índice:

- ▶ Compliance en las empresas: un cambio a mejor
- ▶ ¿Cómo funciona el compliance en otros países?
- ▶ Entrevista a Silvia Enseñat, presidenta de la Asociación Española de Compliance (ASCOM)
- ▶ Homologación de Proveedores de Nalanda, garantía de cumplimiento de terceros
- ▶ Conclusiones



COMPLIANCE

Compliance en las empresas: un cambio a mejor

Las empresas han interiorizado la necesidad de desarrollar políticas de compliance. De hecho, **más del 70 % de las organizaciones empresariales cuenta con la figura profesional del compliance officer** y más del 65 % tiene a una persona dedicada a tiempo completo a esta función, según un informe realizado en septiembre de

2020 por la [Asociación Española de Compliance](#) y el [Instituto de Estudios Económicos \(ASCOM\)](#).

El [origen del compliance](#) se remonta al siglo XX en Estados Unidos, donde se empezaron a desarrollar políticas para el cumplimiento normativo en la industria.



Aunque tardó en llegar a nuestro país, hoy existe un marco normativo que ha provocado el cambio de mentalidad en las empresas, y que empezó con la [Ley Orgánica 5/2010](#). La norma ha sufrido sucesivas reformas hasta que se introdujo **la responsabilidad penal de las personas jurídicas**.

Instaurar en cualquier empresa políticas de compliance evita posibles problemas a futuro, ya que **incumplir la norma conlleva riesgos a nivel legal, económico y reputacional**. Además, aporta un valor añadido al transmitir seguridad y ser una señal de transparencia y buen gobierno. Realmente, se considera un “win-win” para empresas y proveedores de cara a dar un servicio que agrade al cliente. Entrados en este punto, ¿por qué es oportuno que las empresas desarrollen un sistema de compliance?

1. Mejora la **organización** de la empresa.
2. Es una oportunidad de **crecimiento**.
3. Desarrolla un **modelo de evaluación y seguimiento**.
4. Da **formación extra** a los trabajadores de la compañía.
5. Genera **confianza** en los clientes.

Desarrollar la cultura compliance en una compañía conlleva implantar unos códigos legales y éticos que posteriormente habrá que cumplir, poner un canal de denuncias anónimo y un sistema que monitorice los aspectos legales para evitar problemas, entre otros mecanismos. En todo caso, para lograr que un programa de compliance sea exitoso es necesario un **compromiso real de las empresas y una concienciación** por parte de sus trabajadores.



¿Cómo funciona el compliance en otros países?

En Europa, la referencia de buenas prácticas empresariales es Alemania, por filosofía y por cultura. De hecho, en el país germano las sanciones por incumplir normativa compliance son de tipo administrativo, mientras que en España las responsabilidades son penales. Según los expertos, España mejora año a año a la hora de cumplir en compliance, pero el retraso respecto a otros países se debe a cuestiones culturales.

En el resto de los países de la Unión Europea destaca la digitalización de

la entrega de documentos para el cumplimiento normativo, como en Italia y Portugal.

En Chile existe desde 2009 la [Ley 20.393](#) que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas para los delitos y donde los sectores más afectados por el incumplimiento son la banca, las finanzas y la minería. Esto la convierte en pionera en Latinoamérica.



**AS
COM**
EXPERTOS EN
COMPLIANCE

**Asociación
Española
de Compliance**

Entrevista a Sylvia Enseñat, presidenta de ASCOM

“Un riesgo aflorado en uno de los proveedores de una empresa puede afectar, financiera y reputacionalmente, a la empresa que le contrata”

En España, hay pocas personas con más conocimiento sobre el compliance que la presidenta de la Asociación Española de Compliance (ASCOM), Sylvia Enseñat, a la que entrevistamos en este informe para abordar el momento actual del cumplimiento normativo en las empresas, necesidades y retos del cumplimiento preventivo para el tejido empresarial de nuestro país:

Pregunta. Según vuestro último informe de 2020, más del 75 % de empresas con más de 200 trabajadores tienen un sistema de compliance. ¿Cuál es la situación en estos momentos? ¿Cómo hemos evolucionado?

Respuesta. El compliance officer es una figura cada vez más habitual, aunque efectivamente aún no está presente

en todas las empresas. En el estudio que indican, que realizó ASCOM junto con CEOE y el Instituto de Estudios Económicos en 2020 (que se puede solicitar gratuitamente desde nuestra página web), se concluyó que en el 62,1% de las empresas de la muestra existía una función específica de compliance, pero que en las empresas de menor tamaño este porcentaje se reducía al

38,9%, mientras que en las de mayor tamaño llegaba hasta el 92,6%. De estos datos se desprende que hay una relación directa entre el tamaño de la empresa y la existencia de la función de compliance. En la práctica totalidad de las empresas de mayor tamaño existe la función, mientras que en las empresas de menor tamaño hay aún más de un 60% que no la tienen. Teniendo en consideración que estas empresas tenían un promedio de 378 empleados y superaban los 10 millones de euros de facturación, el hecho de que haya un porcentaje tan elevado de empresas que no cuentan con la función de compliance indica que aún queda un largo camino por recorrer en este ámbito. Es cierto que va avanzando, pero todavía no hemos alcanzado el nivel deseado de implantación de la función.

Las razones que aducían las organizaciones que no tenían implantada la función de compliance no están del todo claras. La no obligatoriedad de tener que desarrollar esta función (17,3%), por no pertenecer a un sector regulado, el desconocimiento (9,9%) y la falta de recursos (13,6%), tanto humanos como financieros son factores que justifican esta posición. Destaca también que el coste de implantar el sistema tan sólo es mencionado por un 2,5% de esta proporción de empresas. Ahora bien, el mayor porcentaje (46,9%) se corresponde con otras razones que quedan sin especificar, lo que podría ser causa de

múltiples interpretaciones, que podrían reflejar una deliberada ocultación de cualquiera de las razones anteriores, previsiblemente el desconocimiento o falta de recursos por parte de estas organizaciones.

P. ¿Qué complicaciones están encontrando las empresas a la hora de desarrollar y cumplir políticas de compliance?

R. En el estudio mencionado se extraían una serie de conclusiones interesantes en cuanto a la concienciación de las empresas españolas respecto a la necesidad de contar con profesionales de compliance. Así, atendiendo al alcance y contenido del sistema de compliance, se podía concluir que la casi totalidad de las empresas contaban con los elementos imprescindibles de un sistema de gestión de compliance: código ético o de conducta, canal de denuncias, mapa de riesgos y controles de compliance, plan de monitorización e informes periódicos al órgano de administración y que había un porcentaje relevante de empresas que decían que contaban con elementos más sofisticados y complejos que están considerados como mejores prácticas en el ámbito del compliance, por ejemplo que incluían riesgos no exclusivamente derivados de la responsabilidad penal de la persona jurídica o que el proceso de evaluación del desempeño anual de los empleados incluye criterios de

cumplimiento del código ético y/o de conducta.

Pero respecto al nivel de integración del programa de compliance en el día a día de la empresa, vimos que hay un camino que las compañías están recorriendo a distintas velocidades. Así, las tres cuartas partes de las empresas analizadas habían avanzado en el primer escalón (dar participación a compliance en los órganos o comités de dirección), un amplio porcentaje también había avanzado al segundo escalón (involucrar a compliance en los procesos de lanzamiento de nuevas actividades de negocio), un porcentaje menor había alcanzado el tercer escalón (dar participación a compliance en las operaciones corporativas de compra o venta de participaciones de empresas) y tan sólo un tercio de las empresas había alcanzado el mayor grado de madurez (involucrar a compliance en el diseño de los planes de remuneración e incentivos de los empleados).

Posiblemente los aspectos culturales influyan en el retraso respecto a otros países, pero creo que se va avanzando y que cada año la función está más consolidada en España.

“Estamos avanzando y cada año la función del compliance está más avanzada”

P. ¿Qué importancia tiene el compliance a la hora de contratar proveedores? ¿Por qué es tan importante en empresas donde la subcontratación es muy elevada?

R. *Tener un buen sistema de gestión de compliance es importantísimo en las empresas en las que la subcontratación es elevada, dado que los riesgos no se limitan a las malas prácticas que se puedan realizar en la propia empresa, sino que se extienden a las que puedan realizarse en sus proveedores. El riesgo de compliance se traslada a lo largo de toda la cadena de suministro y un riesgo aflorado en uno de los proveedores de una empresa puede sin duda afectar, financiera y reputacionalmente, a la empresa que le contrata.*

P. ¿Qué mecanismos existen para asegurarte de que un proveedor es fiable? ¿Qué puede aportar un compliance officer en la homologación de proveedores en las empresas?

R. *Las empresas deben contar con políticas y procedimientos adecuados para la homologación de sus proveedores. Estas políticas y controles intentan prevenir los riesgos de compliance a lo largo de la cadena de suministro. La debida diligencia en la selección de proveedores es uno de los elementos importantes en cualquier sistema de gestión de compliance.*

El buen funcionamiento de los canales de denuncia es una labor esencial del compliance officer.

P. Es obligatorio desde el pasado año instaurar un canal de denuncias anónimo en las compañías ¿Cómo está funcionando?

R. La nueva ley de denunciadores es una herramienta muy importante para la función de compliance. El buen funcionamiento de los canales de denuncia es una labor esencial entre las responsabilidades del compliance officer y se debe asegurar que el canal funciona adecuadamente, que se conoce, que se utiliza, que no se producen represalias, etc. Las denuncias internas son generalmente una muy buena fuente de detección de malas prácticas dentro de las organizaciones, que sirven para prevenir los riesgos, para establecer nuevos controles y, en definitiva, para contribuir en la mejora continua del sistema de gestión de compliance.

P. ¿Cuáles son los retos para 2023?

R. ASCOM es la primera asociación de compliance en España y contamos con un elevado número de socios,

actualmente más de 1.750 miembros activos y creciendo cada día. El hecho de ser independientes, unido al crecimiento experimentado por ASCOM desde su constitución —que ha sido elevado, progresivo, equilibrado y sostenible— nos permite ofrecer a nuestros socios una propuesta de valor única en España.

En ASCOM damos a la formación una gran importancia y nuestros socios así lo reconocen. Creemos firmemente que una buena formación es la mejor herramienta para progresar, tanto a nivel individual como colectivo y que tener una buena formación es la garantía que permitirá a los empleadores seleccionar a los mejores profesionales. Por eso ofrecemos a nuestros socios una formación completa y de calidad para que puedan seguir desarrollándose profesionalmente.

Entre los retos de ASCOM de los próximos años creo que es importante que mantengamos ese carácter y que siga siendo posible que la cuantificación del retorno que reciben los socios de ASCOM supere ampliamente la cuota anual de asociado que pagan. Esto será posible si continuamos siendo la mayor asociación de compliance de España y seguimos realizando una gestión económica pensada siempre en beneficio de los socios.



Homologación de proveedores de Nalanda: Garantía de cumplimiento de terceros

Conocedores del poder de transformación del funcionamiento empresarial con soluciones tecnológicas, Nalanda cuenta con una herramienta de Homologación de Proveedores especializada en compliance. Es una plataforma que está ayudando a las organizaciones a garantizar un desempeño legal y ético, tanto a nivel interno (en tu propia

compañía) como a nivel externo (por parte de proveedores).

¿Cómo funciona esta herramienta?

Proveedores y contratistas consiguen sus objetivos en un proceso que se resume en

cuatro pasos de fácil ejecución tanto para la empresa como para los proveedores:

- 1. Documentación:** Los proveedores suben toda la documentación a la nube inteligente de Nalanda.
- 2. Validación:** Los expertos de Nalanda se encargan de validar que toda la documentación aportada se adecúa a los parámetros de homologación que dispone la plataforma y/o a cualquier otro requerimiento de la empresa contratante, en función del proyecto a desarrollar.
- 3. Contratación:** Llegar a un acuerdo queda sujeto al cumplimiento de la documentación y los cuestionarios.
- 4. Futuras colaboraciones:** Ya entras a formar parte de la cartera de proveedores homologados de Nalanda.

De esta manera, el proceso de homologación de Nalanda beneficia tanto a empresas subcontratadas y proveedores, que se convierten en

colaboradores fiables para futuros contratos, como a las contratadas, que tienen a mano un conjunto de agentes homologados de acceso rápido y transparente ante cualquier necesidad.

Además, la plataforma de Nalanda está en permanente actualización para adaptarse a las tendencias actuales del compliance. Va más allá de la medición de fiabilidad en función del control de los riesgos comerciales, financieros u operativos (cumplimiento de tiempo de entrega, seriedad en acuerdos...). Por eso, además de la parte técnica y de calidad, Nalanda mide aspectos legales, éticos y de buenas prácticas garantizando cadenas de suministro sostenibles y responsables.

¡Comprueba cómo puede mejorar tu empresa la plataforma de Homologación de Proveedores de Nalanda especializada en compliance!





Conclusiones

Contar con políticas y procedimientos para homologar proveedores es una parte fundamental del compliance y del éxito del funcionamiento de una cadena de suministro. Por eso, en este 2023 donde la transformación digital seguirá siendo uno de los motores principales de cambio en las empresas, las compañías continuarán incorporando herramientas tecnológicas como la de Nalanda para garantizar el cumplimiento normativo.

En España, la mayor novedad en materia de compliance será la aprobación definitiva de la futura **Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción** -aprobada

en septiembre de 2022 por el Gobierno- que regulará la protección a los denunciantes de malas prácticas en las empresas con el fin de evitar represalias. Desde el año pasado es **obligatorio contar con los canales de denuncia**, que sirven para prevenir riesgos, establecer nuevos controles y mejorar continuamente el sistema de gestión de compliance.

De cara a 2023, otros de los principales retos a los que se enfrentará el cumplimiento normativo serán la formación continua de los responsables de las compañías, la protección de la figura del compliance officer y el análisis de riesgos en las empresas.

Informe

Febrero 2023

Los retos del Compliance para 2023